

ACUERDO No. 08 29 DE JULIO DE 2014

Por medio del cual se aprueban vigencias futuras

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1. La Empresa para el desarrollo de su objeto social requiere contratar el suministro de bienes y servicios para ser prestados y/o suministrados en plazos superiores a la actual vigencia fiscal.
- 2. La empresa cuenta con el software MITHRA que utiliza para el cálculo de las tarifas de energía que cobra a sus clientes de los mercados regulado y no regulado, control y verificación de las transacciones del mercado mayorista, liquidación de contratos y transacciones de usuarios no regulados, este contrato de actualización, mantenimiento y soporte técnico termina el 28 de septiembre de 2014.
 - Se recomienda contratar por un periodo de cuatro años. El valor del contrato de soporte asciende a la suma de \$122.432.455 que será ejecutada así: \$7.482.000 en la vigencia 2014, \$29.928.000 en la vigencia 2015, \$30.152.460 en la vigencia 2016, \$31.057.034 en la vigencia 2017 y \$23.812.961 en la vigencia 2018.
- 3. La Electrificadora del Huila S.A. –E.S.P. tiene aprobado para ejecutar en el presupuesto de 2014 con recursos del crédito, entre otros los siguientes proyectos: Construcción de subestaciones Garzón y Pitalito a 34.5/13.2 kV con sus redes asociadas, mejoramiento de subestaciones, y estudios y diseños plantas de generación, línea y subestación 115 kV estimándose que la ejecución de estos proyectos se termina en el 2015.
 - Estos proyectos tienen un costo de \$17.403.452.400 de los cuales se estima ejecutar en 2014 la suma de \$6.961.600.000 y en el 2015 la suma de \$10.441.852.400.
- 4. De conformidad con lo plasmado en los numerales anteriores se requiere autorizar unas vigencias futuras por valor de \$10.556.803.885 así: \$10.471.780.400 para la vigencia fiscal 2015, \$30.152.460 en la vigencia 2016, \$31.057.034 en la vigencia 2017 y \$23.812.961 en la vigencia 2018
- 5. El régimen interno de manejo presupuestal de Electrohuila S.A. E.S.P. (Acuerdo 005 de 1998) establece que es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras e igualmente una de sus funciones estatutarias es cooperar con el Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales (Art. 47 num 5).

Ä



Edificio El Bote, Km. 1 vía Palermo, Neiva (H) PBX 8753222. FAX 8757111 - 8757062

Sede SAIRE Cra. 18 Calle 9 esquina. PBX 8602082 - 8701952 Garzón: 8330223- 8330224 La Plata:8370372 - 8370679

Pitalito: 8360355 - 8368785 www.electrohuila.com.co



ACUERDO No. 08 29 DE JULIO DE 2014

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar vigencias futuras en el rubro SERVICIOS PERSONALES para la vigencia fiscal del año 2015 por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$389.928.000,00), para la vigencia fiscal del año 2016 por la suma de TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$30.152.460,00), para la vigencia fiscal del año 2017 por la suma de TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$31.057.034,00) y para la vigencia fiscal del año 2018 por la siuma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$23.812.961,00) con el fin de contratar la actualización, mantenimiento y soporte técnico del software MITHRA y los estudios y diseños del proyecto Línea 115 kV Altamira – La Plata y subestación La Plata 115/34.5 kV.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar vigencias futuras en el rubro GASTOS GENERALES para la vigencia fiscal del año 2015 por la suma de DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.719.252.400,00) con el fin adquirir los equipos y el montaje del proyecto mejoramiento de subestaciones.

ARTICULO TERCERO: Aprobar vigencias futuras en el rubro INVERSION para la vigencia fiscal del año 2015 por la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$7.362.600.000,00) con el fin de contratar adelantar los proyectos construcción subestaciones Garzón y Pitalito 34.5/13.2 kV y contratar los estudios y diseños del proyecto plantas de generación cuenca rio Bache.

ARTICULO CUARTO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto conforme las cuantías establecidas en este acuerdo, para lo cual deberá expedir el documento de gerencia correspondiente.

ARTICULO QUINTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Medellín, 29 de julio de 2014

PRESIDENTE

SECRETARIO



Edificio El Bote, Km. 1 vía Palermo, Neiva (H) PBX 8753222. FAX 8757111 - 8757062

Sede SAIRE Cra. 18 Calle 9 esquina. PBX 8602082 - 8701952 Garzón: 8330223- 8330224 La Plata:8370372 - 8370679

Pitalito: 8360355 - 8368785 www.electrohuila.com.co